



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 16 de julio de 2021
Ejecutivo N° 2017-0069

En punto del escrito que antecede, tenga en cuenta la apoderada demandante que los oficios ordenados mediante auto calendado el 1 de julio de 2020, fueron oportunamente elaborados por la secretaría del despacho, y dejados a disposición de la parte interesada para su retiro y diligenciamiento; sin embargo, a la fecha los mismos obran dentro del expediente sin que se hubiese presentado solicitud sobre el particular.

No obstante, y teniendo en cuenta que para continuar con el trámite del asunto es requisito *sine qua non* obtener la información requerida a través de las comunicaciones calendadas el 28 de octubre de 2020, se dispone que, por secretaría se actualicen dichas misivas.

Cumplido lo anterior, agendese cita a la apoderada demandante a fin de hacerle entrega física de los oficios respectivos.

Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **030** hoy **19 de julio de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario